MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 830.039.670-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111 DISAN EJC / CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021

Neiva, 18 de marzo del 2021

Señores:
SOCIEDAD ODONTOLOGICA DEL HUILA S.A.S
NIT: 900.438.068-6
Rep. Legal MARIA EUGENIA MELO ROJAS
C.C No.: C.C. 51.739.267 de CHINAVITA BOYACÁ.
DOMICILIO: CALLE 12 N°4 - 16.
TELEFONO: 3178491939
CORREO ELECTRÓNICO: clínicas-contabilidad@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111 **DISAN EJC / CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021**DENTRO DE LAINVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 129 **DISAN EJC / CENAC REGIONAL NEIVA- ESM BASPC09– 2021**

Mediante el presente documento el Mayor **JORGE ELIECER DIAZ PEÑA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79796870 expedida en Duitama (Boyacá) residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a RADIOGRAMA 2020315010039530 del 09 de Noviembre de 2020, y nombrado de acuerdo a acta de posesión N°004 del 29 de diciembre de 2020, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. **830.039.670-5**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa en la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Mayor **JORGE ELIECER DIAZ PEÑA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79796870 expedida en Duitama (Boyacá) residente en la ciudad de Neiva-Huila, en calidad de director CENAC REGIONAL NEIVA, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: SOCIEDAD ODONTOLOGICA DEL HUILA S.A.S, identificada con NIT: 900.438.068-6 Rep. Legalmente por el señor MARIA EUGENIA MELO ROJAS con C.C No.51.739.267 de CHINAVITA BOYACÁ, con Domicilio en la CALLE 12 N°4 - 16.

3. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, PARA LA VIGENCIA 2021".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, Hasta el 10 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCIÓN**: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal.* **LEGALIZACION:** "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios de odontologia especializada en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo con la necesidad de este en la ciudad de Neiva (Huila)

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($54.511.993,33) MCTE.**, IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS EN CASO DE APLICAR, que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	85121700	227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	Servicios	Según Necesidad	150.498,00
2	85121700	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	Servicios	Según Necesidad	150.649,00
3	85121700	227901	RECONSTRUCCION DE CONDUCTO FRONTONASAL	Servicios	Según Necesidad	187.404,00
4	85121700	230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD	Servicios	Según Necesidad	46.548,00
5	85121700	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	41.096,00
6	85121700	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	43.546,00
7	85121700	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	Servicios	Según Necesidad	38.603,00
8	85121700	230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD	Servicios	Según Necesidad	17.797,00
9	85121700	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	19.322,00
10	85121700	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	32.738,00
11	85121700	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	Servicios	Según Necesidad	26.747,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
12	85121700	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	Servicios	Según Necesidad	90.260,00
13	85121700	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	Servicios	Según Necesidad	126.692,00
14	85121700	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	Servicios	Según Necesidad	170.800,00
15	85121700	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	Servicios	Según Necesidad	161.880,00
16	85121700	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	Servicios	Según Necesidad	199.391,00
17	85121700	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	Servicios	Según Necesidad	161.496,00
18	85121700	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	Servicios	Según Necesidad	134.419,00
19	85121700	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	Servicios	Según Necesidad	139.670,00
20	85121700	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	Servicios	Según Necesidad	19.793,00
21	85121700	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicios	Según Necesidad	56.847,00
22	85121700	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	Servicios	Según Necesidad	26.848,00
23	85121700	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	Servicios	Según Necesidad	25.987,00
24	85121700	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	Servicios	Según Necesidad	31.519,00
25	85121700	2323400	RECONSTRUCCION DENTAL SOD	Servicios	Según Necesidad	128.685,00
26	85121700	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicios	Según Necesidad	100.885,00
27	85121700	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	Servicios	Según Necesidad	145.682,00
28	85121700	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	Servicios	Según Necesidad	220.063,00
29	85121700	233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	Servicios	Según Necesidad	304.595,00
30	85121700	234100	COLOCACION O APLICACION DE CORONA SOD	Servicios	Según Necesidad	51.302,00
31	85121700	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	Servicios	Según Necesidad	103.769,00
32	85121700	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	Servicios	Según Necesidad	94.887,00
33	85121700	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	Servicios	Según Necesidad	59.613,00
34	85121700	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	Servicios	Según Necesidad	59.613,00
35	85121700	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	Servicios	Según Necesidad	396.483,00
36	85121700	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	Servicios	Según Necesidad	396.384,00
37	85121700	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	Servicios	Según Necesidad	86.138,00
38	85121700	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	Servicios	Según Necesidad	117.338,00
39	85121700	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	Servicios	Según Necesidad	82.486,00
40	85121700	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	Servicios	Según Necesidad	445.383,00
41	85121700	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	Servicios	Según Necesidad	500.521,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
42	85121700	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	Servicios	Según Necesidad	50.998,00
43	85121700	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	Servicios	Según Necesidad	645.355,00
44	85121700	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	Servicios	Según Necesidad	352.382,00
45	85121700	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	Servicios	Según Necesidad	117.396,00
46	85121700	235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	Servicios	Según Necesidad	164.683,00
47	85121700	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	Servicios	Según Necesidad	671.000,00
48	85121700	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD	Servicios	Según Necesidad	615.292,00
49	85121700	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	Servicios	Según Necesidad	1.678.455,00
50	85121700	237100	PULPOTOMIA SOD	Servicios	Según Necesidad	66.514,00
51	85121700	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	Servicios	Según Necesidad	79.260,00
52	85121700	237102	PULPOTOMÍA	Servicios	Según Necesidad	66.514,00
53	85121700	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD	Servicios	Según Necesidad	82.360,00
54	85121700	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	65.769,00
55	85121700	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	187.932,00
56	85121700	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	272.415,00
57	85121700	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	64.192,00
58	85121700	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	Servicios	Según Necesidad	83.036,00
59	85121700	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	Servicios	Según Necesidad	129.224,00
60	85121700	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	Servicios	Según Necesidad	336.403,00
61	85121700	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	Servicios	Según Necesidad	188.782,00
62	85121700	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	Servicios	Según Necesidad	193.161,00
63	85121700	237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	Servicios	Según Necesidad	69.574,00
64	85121700	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	Servicios	Según Necesidad	86.257,00
65	85121700	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	Servicios	Según Necesidad	127.382,00
66	85121700	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	Servicios	Según Necesidad	78.394,00
67	85121700	237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	Servicios	Según Necesidad	106.583,00
68	85121700	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	Servicios	Según Necesidad	117.635,00
69	85121700	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	Servicios	Según Necesidad	153.264,00
70	85121700	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	Servicios	Según Necesidad	121.280,00
71	85121700	237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	Servicios	Según Necesidad	144.475,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
72	85121700	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	Servicios	Según Necesidad	115.064,00
73	85121700	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	Servicios	Según Necesidad	243.959,00
74	85121700	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	74.693,00
75	85121700	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	Servicios	Según Necesidad	99.924,00
76	85121700	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	Servicios	Según Necesidad	85.399,00
77	85121700	241100	BIOPSIA DE ENCIA SOD	Servicios	Según Necesidad	119.725,00
78	85121700	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	Servicios	Según Necesidad	123.784,00
79	85121700	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	Servicios	Según Necesidad	107.247,00
80	85121700	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	Servicios	Según Necesidad	239.271,00
81	85121700	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	Servicios	Según Necesidad	101.287,00
82	85121700	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	Servicios	Según Necesidad	120.654,00
83	85121700	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	129.673,00
84	85121700	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	Servicios	Según Necesidad	218.690,00
85	85121700	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	Servicios	Según Necesidad	223.197,00
86	85121700	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	Servicios	Según Necesidad	132.989,00
87	85121700	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	Servicios	Según Necesidad	139.047,00
88	85121700	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	Servicios	Según Necesidad	236.016,00
89	85121700	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	Servicios	Según Necesidad	217.357,00
90	85121700	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	Servicios	Según Necesidad	556.380,00
91	85121700	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	Servicios	Según Necesidad	141.165,00
92	85121700	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	Servicios	Según Necesidad	372.335,00
93	85121700	243100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA SOD	Servicios	Según Necesidad	116.081,00
94	85121700	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	144.775,00
95	85121700	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	203.481,00
96	85121700	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	202.137,00
97	85121700	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	195.786,00
98	85121700	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	Servicios	Según Necesidad	378.856,00
99	85121700	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	Servicios	Según Necesidad	724.871,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
100	85121700	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	Servicios	Según Necesidad	937.464,00
101	85121700	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	Servicios	Según Necesidad	947.682,00
102	85121700	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	Servicios	Según Necesidad	2.018.529,00
103	85121700	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	Servicios	Según Necesidad	102.857,00
104	85121700	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	60.118,00
105	85121700	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	Servicios	Según Necesidad	87.618,00
106	85121700	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	Servicios	Según Necesidad	59.082,00
107	85121700	243300	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	Servicios	Según Necesidad	699.566,00
108	85121700	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	Servicios	Según Necesidad	275.510,00
109	85121700	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	Servicios	Según Necesidad	299.942,00
110	85121700	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	Servicios	Según Necesidad	290.499,00
111	85121700	243400	GINGIVECTOMIA SOD	Servicios	Según Necesidad	95.580,00
112	85121700	243500	OPERCULECTOMÍA NCOC	Servicios	Según Necesidad	70.921,00
113	85121700	243501	CUÑA DISTAL	Servicios	Según Necesidad	71.742,00
114	85121700	243502	OPERCULECTOMÍA	Servicios	Según Necesidad	70.073,00
115	85121700	244100	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA SOD	Servicios	Según Necesidad	232.765,00
116	85121700	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	Servicios	Según Necesidad	210.171,00
117	85121700	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	Servicios	Según Necesidad	231.155,00
118	85121700	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	Servicios	Según Necesidad	256.016,00
119	85121700	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	Servicios	Según Necesidad	414.915,00
120	85121700	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	Servicios	Según Necesidad	446.487,00
121	85121700	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	Servicios	Según Necesidad	381.253,00
122	85121700	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	Servicios	Según Necesidad	437.133,00
123	85121700	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	Servicios	Según Necesidad	138.279,00
124	85121700	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	Servicios	Según Necesidad	359.035,00
125	85121700	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	Servicios	Según Necesidad	154.390,00
126	85121700	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	Servicios	Según Necesidad	127.177,00
127	85121700	247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	Servicios	Según Necesidad	796.045,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
128	85121700	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	Servicios	Según Necesidad	350.308,00
129	85121700	247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	Servicios	Según Necesidad	455.224,00
130	85121700	247300	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	Servicios	Según Necesidad	135.867,00
131	85121700	247400	FERULIZACION SOD	Servicios	Según Necesidad	63.171,00
132	85121700	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	Servicios	Según Necesidad	124.999,00
133	85121700	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	Servicios	Según Necesidad	72.529,00
134	85121700	247403	FERULIZACIÓN	Servicios	Según Necesidad	63.171,00
135	85121700	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	Servicios	Según Necesidad	524.992,00
136	85121700	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	Servicios	Según Necesidad	403.518,00
137	85121700	248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	Servicios	Según Necesidad	57.558,00
138	85121700	248800	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD	Servicios	Según Necesidad	377.272,00
139	85121700	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	Servicios	Según Necesidad	44.435,00
140	85121700	250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD	Servicios	Según Necesidad	131.313,00
141	85121700	250200	BIOPSIA ABIERTA DE LENGUA SOD	Servicios	Según Necesidad	159.131,00
142	85121700	250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	Servicios	Según Necesidad	161.808,00
143	85121700	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	Servicios	Según Necesidad	151.400,00
144	85121700	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	Servicios	Según Necesidad	149.594,00
145	85121700	251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD	Servicios	Según Necesidad	128.682,00
146	85121700	251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA SOD	Servicios	Según Necesidad	267.551,00
147	85121700	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	Servicios	Según Necesidad	80.905,00
148	85121700	255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	Servicios	Según Necesidad	340.649,00
149	85121700	255902	GLOSOPEXIA	Servicios	Según Necesidad	237.576,00
150	85121700	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	Servicios	Según Necesidad	154.112,00
151	85121700	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD	Servicios	Según Necesidad	153.743,00
152	85121700	256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	Servicios	Según Necesidad	141.559,00
153	85121700	260100	SIALOLITOTOMÍA SOD	Servicios	Según Necesidad	182.698,00
154	85121700	260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	139.707,00
155	85121700	260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	138.467,00
156	85121700	261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	136.912,00
157	85121700	261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	161.808,00
158	85121700	261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	Servicios	Según Necesidad	161.808,00
159	85121700	262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	Servicios	Según Necesidad	164.155,00
160	85121700	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	Servicios	Según Necesidad	115.493,00
161	85121700	263000	SIALOADENECTOMÍA SOD	Servicios	Según Necesidad	204.173,00
162	85121700	263100	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	201.109,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
163	85121700	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	Servicios	Según Necesidad	399.265,00
164	85121700	263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	Servicios	Según Necesidad	379.892,00
165	85121700	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	Servicios	Según Necesidad	350.869,00
166	85121700	263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	Servicios	Según Necesidad	340.649,00
167	85121700	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLANDULA SUBLINGUAL	Servicios	Según Necesidad	215.744,00
168	85121700	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	Servicios	Según Necesidad	369.759,00
169	85121700	263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	Servicios	Según Necesidad	370.937,00
170	85121700	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	Servicios	Según Necesidad	164.930,00
171	85121700	264100	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	219.907,00
172	85121700	264101	CIERRE O REPARACIÓN SALIVAL SIN INJERTO	Servicios	Según Necesidad	211.959,00
173	85121700	264200	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	207.496,00
174	85121700	264201	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	330.431,00
175	85121700	264900	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SOD	Servicios	Según Necesidad	164.930,00
176	85121700	264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	275.358,00
177	85121700	264902	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAR	Servicios	Según Necesidad	141.369,00
178	85121700	269100	EXPLORACION DE CONDUCTO SALIVAL SOD	Servicios	Según Necesidad	139.288,00
179	85121700	269301	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRÍA	Servicios	Según Necesidad	145.119,00
180	85121700	270100	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL SOD	Servicios	Según Necesidad	167.852,00
181	85121700	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	Servicios	Según Necesidad	167.852,00
182	85121700	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	Servicios	Según Necesidad	176.834,00
183	85121700	271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR SOD	Servicios	Según Necesidad	144.239,00
184	85121700	272101	BIOPSIA DE UVULA	Servicios	Según Necesidad	121.780,00
185	85121700	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	Servicios	Según Necesidad	121.780,00
186	85121700	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	Servicios	Según Necesidad	125.661,00
187	85121700	272300	BIOPSIA DE LABIO SOD	Servicios	Según Necesidad	124.823,00
188	85121700	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	Servicios	Según Necesidad	102.100,00
189	85121700	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	Servicios	Según Necesidad	125.661,00
190	85121700	272400	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL SOD	Servicios	Según Necesidad	129.634,00
191	85121700	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	Servicios	Según Necesidad	128.619,00
192	85121700	273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	Servicios	Según Necesidad	113.550,00
193	85121700	273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	Servicios	Según Necesidad	141.268,00
194	85121700	273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIOTERAPIA	Servicios	Según Necesidad	408.400,00
195	85121700	273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	Servicios	Según Necesidad	514.285,00
196	85121700	273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	Servicios	Según Necesidad	290.477,00
197	85121700	273201	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	Servicios	Según Necesidad	297.958,00
198	85121700	273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	Servicios	Según Necesidad	444.573,00
199	85121700	273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	Servicios	Según Necesidad	325.723,00
200	85121700	273204	PALATECTOMIA TOTAL	Servicios	Según Necesidad	434.348,00
201	85121700	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	116.105,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
202	85121700	274200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO SOD	Servicios	Según Necesidad	128.992,00
203	85121700	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	Servicios	Según Necesidad	239.845,00
204	85121700	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	Servicios	Según Necesidad	275.706,00
205	85121700	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	Servicios	Según Necesidad	355.120,00
206	85121700	274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	Servicios	Según Necesidad	161.808,00
207	85121700	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	Servicios	Según Necesidad	148.073,00
208	85121700	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	Servicios	Según Necesidad	161.808,00
209	85121700	274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	Servicios	Según Necesidad	339.972,00
210	85121700	274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	Servicios	Según Necesidad	441.050,00
211	85121700	274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	Servicios	Según Necesidad	145.873,00
212	85121700	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	Servicios	Según Necesidad	118.019,00
213	85121700	274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	Servicios	Según Necesidad	139.667,00
214	85121700	275100	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS SOD	Servicios	Según Necesidad	85.177,00
215	85121700	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	Servicios	Según Necesidad	97.226,00
216	85121700	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	Servicios	Según Necesidad	96.186,00
217	85121700	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	Servicios	Según Necesidad	101.236,00
218	85121700	275200	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD	Servicios	Según Necesidad	87.925,00
219	85121700	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	Servicios	Según Necesidad	87.925,00
220	85121700	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	Servicios	Según Necesidad	97.442,00
221	85121700	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	Servicios	Según Necesidad	97.653,00
222	85121700	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	Servicios	Según Necesidad	254.833,00
223	85121700	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	Servicios	Según Necesidad	174.109,00
224	85121700	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	Servicios	Según Necesidad	233.650,00
225	85121700	275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	Servicios	Según Necesidad	369.868,00
226	85121700	275800	PROFUNDIZACION DE PISO DE BOCA SOD	Servicios	Según Necesidad	256.241,00
227	85121700	275801	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCION DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	Servicios	Según Necesidad	288.171,00
228	85121700	275900	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR SOD	Servicios	Según Necesidad	252.805,00
229	85121700	275901	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	Servicios	Según Necesidad	278.408,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 IQNet

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
230	85121700	275902	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	Servicios	Según Necesidad	313.895,00
231	85121700	276100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR SOD	Servicios	Según Necesidad	83.706,00
232	85121700	276101	PALATORRAFIA EN Z (FURLOW)	Servicios	Según Necesidad	361.645,00
233	85121700	276200	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO (ESTAFILORRAFIA) SOD	Servicios	Según Necesidad	692.293,00
234	85121700	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	Servicios	Según Necesidad	699.571,00
235	85121700	276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	1.756.458,00
236	85121700	276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	Servicios	Según Necesidad	1.033.302,00
237	85121700	276204	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	Servicios	Según Necesidad	1.637.315,00
238	85121700	276205	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	Servicios	Según Necesidad	886.583,00
239	85121700	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR	Servicios	Según Necesidad	488.264,00
240	85121700	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	Servicios	Según Necesidad	709.850,00
241	85121700	276208	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA CON LASER	Servicios	Según Necesidad	1.691.447,00
242	85121700	276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO SOD	Servicios	Según Necesidad	151.400,00
243	85121700	278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	Servicios	Según Necesidad	113.928,00
244	85121700	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	Servicios	Según Necesidad	597.499,00
245	85121700	278400	CORRECCION DE MACRO O MICROSTOMA SOD	Servicios	Según Necesidad	1.245.131,00
246	85121700	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	Servicios	Según Necesidad	146.479,00
247	85121700	761102	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	Servicios	Según Necesidad	144.661,00
248	85121700	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	325.509,00
249	85121700	761300	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA FACIALSOD	Servicios	Según Necesidad	570.440,00
250	85121700	761301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	570.440,00
251	85121700	762101	ENUCLEACION,RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	Servicios	Según Necesidad	235.993,00
252	85121700	762102	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	Servicios	Según Necesidad	285.530,00
253	85121700	762103	ENUCLEACION,RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	Servicios	Según Necesidad	309.173,00
254	85121700	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	Servicios	Según Necesidad	315.744,00
255	85121700	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS Y/O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	Servicios	Según Necesidad	206.660,00
256	85121700	762201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	925.130,00
257	85121700	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	999.906,00
258	85121700	762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	Servicios	Según Necesidad	211.659,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
259	85121700	763101	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	Servicios	Según Necesidad	755.523,00
260	85121700	763102	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	Servicios	Según Necesidad	755.523,00
261	85121700	763103	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	Servicios	Según Necesidad	755.523,00
262	85121700	763104	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	Servicios	Según Necesidad	933.194,00
263	85121700	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	Servicios	Según Necesidad	766.460,00
264	85121700	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	Servicios	Según Necesidad	1.692.255,00
265	85121700	763903	HEMIMAXILECTOMIA	Servicios	Según Necesidad	1.594.822,00
266	85121700	764101	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCION OSEA	Servicios	Según Necesidad	5.082.839,00
267	85121700	764201	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCION OSEA	Servicios	Según Necesidad	3.138.997,00
268	85121700	764301	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON MATERIAL DE DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN [OSTEOSÍNTESIS]	Servicios	Según Necesidad	4.302.933,00
269	85121700	764302	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	Servicios	Según Necesidad	6.212.360,00
270	85121700	764303	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	Servicios	Según Necesidad	4.930.444,00
271	85121700	764304	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	Servicios	Según Necesidad	4.392.578,00
272	85121700	764305	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	Servicios	Según Necesidad	5.378.666,00
273	85121700	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	Servicios	Según Necesidad	3.282.689,00
274	85121700	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	Servicios	Según Necesidad	3.717.645,00
275	85121700	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR POR VIA ENDOSCOPICA	Servicios	Según Necesidad	1.512.424,00
276	85121700	765102	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, POR VIA EXTERNA	Servicios	Según Necesidad	1.417.112,00
277	85121700	765201	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	2.151.467,00
278	85121700	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	Servicios	Según Necesidad	1.439.518,00
279	85121700	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR , CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	4.571.866,00
280	85121700	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	Servicios	Según Necesidad	5.145.590,00
281	85121700	765401	REMODELACION DEL CARTILAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VIA ENDOSCOPICA	Servicios	Según Necesidad	1.931.744,00
282	85121700	766100	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR SOD	Servicios	Según Necesidad	3.450.629,00
283	85121700	766200	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA, SOD 76.6.2.01 OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	6.167.538,00
284	85121700	766202	76.6.2.02 OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	5.665.528,00

11

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
285	85121700	766205	CORONOIDECTOMIA	Servicios	Según Necesidad	2.017.000,00
286	85121700	766300	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA, SOD	Servicios	Según Necesidad	2.272.486,00
287	85121700	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	3.802.624,00
288	85121700	766303	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	4.410.506,00
289	85121700	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	2.967.521,00
290	85121700	766402	CORTICOTOMIA MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	1.541.884,00
291	85121700	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN UOSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	2.454.703,00
292	85121700	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA,CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	2.819.763,00
293	85121700	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	3.114.102,00
294	85121700	766602	OSTEOTOMIA SUBAPICAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS	Servicios	Según Necesidad	3.239.583,00
295	85121700	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	3.065.632,00
296	85121700	766604	OSTEOMIA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	3.385.869,00
297	85121700	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	Servicios	Según Necesidad	1.413.692,00
298	85121700	766606	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II	Servicios	Según Necesidad	1.722.170,00
299	85121700	766607	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT III	Servicios	Según Necesidad	1.722.170,00
300	85121700	766901	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	Servicios	Según Necesidad	2.205.475,00
301	85121700	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	Servicios	Según Necesidad	2.822.368,00
302	85121700	766903	OSTEOPLASTIA DE VARIOS HUESOS FACIALES	Servicios	Según Necesidad	3.564.320,00
303	85121700	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	Servicios	Según Necesidad	363.359,00
304	85121700	767000	REDUCCIÓN DE FRACTURA FACIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	797.654,00
305	85121700	767200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO SOD	Servicios	Según Necesidad	1.238.534,00
306	85121700	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.696.072,00
307	85121700	767203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA, INJERTO Y/O FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	2.833.691,00
308	85121700	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	Servicios	Según Necesidad	1.269.892,00
309	85121700	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	Servicios	Según Necesidad	1.407.337,00
310	85121700	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	Servicios	Según Necesidad	1.473.802,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
311	85121700	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	Servicios	Según Necesidad	1.543.173,00
312	85121700	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.664.030,00
313	85121700	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.869.421,00
314	85121700	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.869.421,00
315	85121700	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.699.658,00
316	85121700	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CONDILO	Servicios	Según Necesidad	816.037,00
317	85121700	767502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	856.346,00
318	85121700	767503	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	856.346,00
319	85121700	767601	REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.434.311,00
320	85121700	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.398.453,00
321	85121700	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	1.984.318,00
322	85121700	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACION	Servicios	Según Necesidad	1.296.212,00
323	85121700	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACION	Servicios	Según Necesidad	806.800,00
324	85121700	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DEMAS DE TRES DIENTES, CON FIJACION	Servicios	Según Necesidad	1.334.340,00
325	85121700	767705	REDUCCIÓN Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	Servicios	Según Necesidad	476.273,00
326	85121700	767706	REDUCCIÓN Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	Servicios	Según Necesidad	493.920,00
327	85121700	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	Servicios	Según Necesidad	959.200,00
328	85121700	767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	Servicios	Según Necesidad	848.348,00
329	85121700	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	Servicios	Según Necesidad	1.374.548,00
330	85121700	767902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	1.895.429,00
331	85121700	767903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	2.592.910,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
332	85121700	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	Servicios	Según Necesidad	3.152.297,00
333	85121700	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y	Servicios	Según Necesidad	2.404.765,00
334	85121700	767907	REDUCCION ABIERTA FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL, CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS]	Servicios	Según Necesidad	2.044.182,00
335	85121700	767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	Servicios	Según Necesidad	2.044.182,00
336	85121700	768100	INJERTO OSEO A HUESO FACIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	732.395,00
337	85121700	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	Servicios	Según Necesidad	529.899,00
338	85121700	768200	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	605.598,00
339	85121700	768301	REDUCCIÓN CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	414.073,00
340	85121700	768302	REDUCCIÓN CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	Servicios	Según Necesidad	488.264,00
341	85121700	768401	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMIA DEL TEMPORAL	Servicios	Según Necesidad	832.697,00
342	85121700	768500	INSERCION DE EXPANSOR DE PERIOSTO EN HUESO O ARTICULACION FACIAL SOD	Servicios	Según Necesidad	732.395,00
343	85121700	768600	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	Servicios	Según Necesidad	325.509,00
344	85121700	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS] DE HUESO FACIAL NCOC	Servicios	Según Necesidad	227.099,00
345	85121700	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	Servicios	Según Necesidad	157.618,00
346	85121700	760902	DECORTICACION O CURETAJE ÓSEO DE DE HUESOS FACIAL	Servicios	Según Necesidad	278.495,00
347	85121700	870114	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES O CRONALE	Servicios	Según Necesidad	8.291,00
348	85121700	870456	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR ORTOPANTOMOGRAFÍA	Servicios	Según Necesidad	19.959,00
349	85121700	890103	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR ODONTOLOGIA GENERAL	Servicios	Según Necesidad	87.347,00
350	85121700	890116	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD NCOC Odontopediatria, endodoncia,periodoncia,cirugia oral, cirugia maxilofacial,rehabilitacion oral, ortodoncia)	Servicios	Según Necesidad	91.161,00
351	85121700	890204	CONSULTA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (Odontopediatria, endodoncia,periodoncia,cirugia oral, cirugia maxilofacial,rehabilitacion oral, ortodoncia)	Servicios	Según Necesidad	37.649,00
352	85121700	890404	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ODONTOLOGIA (Odontopediatria, endodoncia,periodoncia,cirugia oral, cirugia maxilofacial,rehabilitacion oral, ortodoncia)	Servicios	Según Necesidad	43.181,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM - PROCDIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
353	85121700	890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (Odontopediatria, endodoncia,periodoncia,cirugia oral, cirugia maxilofacial,rehabilitacion oral, ortodoncia)	Servicios	Según Necesidad	35.429,00
354	85121700	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MAXILARES [ESTUDIO IMPLANTOLOGIA]	Servicios	Según Necesidad	331.825,00
355	85121700	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	Servicios	Según Necesidad	440.141,00
356	85121700	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	Servicios	Según Necesidad	468.272,00
357	85121700	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	Servicios	Según Necesidad	19.959,00
358	85121700	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION	Servicios	Según Necesidad	46.348,00
359	85121700	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	Servicios	Según Necesidad	41.351,00
360	85121700	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA] Incluye: CON CEFALOSTATO	Servicios	Según Necesidad	59.710,00
361	85121700	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	Servicios	Según Necesidad	10.236,00
362	85121700	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	Servicios	Según Necesidad	8.642,00
363	85121700	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	Servicios	Según Necesidad	7.206,00
364	85121700	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	Servicios	Según Necesidad	7.206,00
365	85121700	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	Servicios	Según Necesidad	7.206,00
366	85121700	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	Servicios	Según Necesidad	7.206,00
367	85121700	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	Servicios	Según Necesidad	7.206,00
368	85121700	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	Servicios	Según Necesidad	6.007,00
369	85121700	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	Servicios	Según Necesidad	8.809,00

NOTA: Las cantidades contratadas no deberán superar en ningún caso el presupuesto asignado a cada unidad ni el presupuesto total.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($54.511.993,33) MCTE IVA INCLUIDO**, a favor de SOCIEDAD ODONTOLOGICA DEL HUILA S.A.S. NIT: 900.438.068-6 a la CUENTA DE CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA No. 076300111937.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍON DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($54.511.993,33) MCTE IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **16621 del 11/02/2021**, distribuido de la siguiente manera así:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
16621	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$54.511.993,33
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									$54.511.993,33

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la **Invitación Publica No 129 DISAN EJC / CENAC ESM-BASPC09 DEL 2021.**

ITEM	ESPECIFICACION
1	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.
4	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de **RETHUS**, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.
5	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
6	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)
7	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.
8	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación con los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicios de odontología
9	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.
10	El oferente debe aportar capacidad instalada con la que cuenta para la prestación de los servicios requeridos en la oferta.
11	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.
12	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.
13	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar al ESM BASPC09.
14	14. El oferente deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.
15	15. El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.
16	16. El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
17	17. El oferente deberá certificar que recibirá, tramitara y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.
18	18. El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de los mismos.
19	19. el oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.

20	20. El oferente deberá certificar que prestara los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.
21	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
22	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.
23	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato.
24	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecidos
25	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.
26	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados
27	El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que el ESM BASPC09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente
28	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.
29	El oferente deberá certificar que enviará al ESM los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).
30	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
31	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios

NOTA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de servicios y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de servicios.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los servicios que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de servicios.
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
15. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
17. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
18. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA

21

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es: **SM.SM OSWALDO RODRIGUEZ LARA** ODONTOLOGO: ESM-BASPC09 y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución. EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

13. SANCIONES:
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que èl CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

23

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

Constancia se firma en Neiva Huila a los dieciocho (18) días de marzo del 2021.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. JORGE ELIECER DIAZ PEÑA
Director Central Administrativa y Contable de NEIVA
Ordenador del Gasto

SOCIEDAD ODONTOLOGICA DEL HUILA S.A.S
NIT: 900.438.068-6
Rep. Legal MARIA EUGENIA MELO ROJAS
C.C No. 51.739.267 de CHINAVITA BOYACÁ.
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS JAVIER F HERRERA R
Comité Jurídico Evaluador

PS. NATALIA CORRALES DUGUARA
Comité Económico Evaluador

PS. ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL
Comité técnico evaluador